ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN JURÍDICA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

2.1. Aspectos Legales y Jurisprudenciales

La modalidad de selección aplicable corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales de acuerdo con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que los contratos de prestación de servicios no pueden utilizarse para suplir de manera permanente funciones propias de los empleos de planta ni para encubrir relaciones laborales subordinadas, razón por la cual el INFIDER verifica que la presente contratación responde a una necesidad temporal e indispensable derivada del volumen de gestión contractual, convenios e instrumentación crediticia del cierre de la vigencia 2026.

En sintonía con lo anterior, el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021 se pronunció sobre el término de duración y la planeación del contrato estatal de prestación de servicios, indicando que el principio de planeación guarda relación directa con el principio de legalidad y que su observancia en la estructuración de los documentos precontractuales es manifestación de una correcta y transparente gestión pública. En el presente proceso se garantiza que el contrato se celebra por el término estrictamente indispensable (un [01] mes y dieciocho [18] días y/o proporcionales) para la ejecución del objeto.

2.2. Aspectos Organizacionales y Perfil Requerido por la Entidad

En desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la Dirección Jurídica del INFIDER, se requiere contratar una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

COMPONENTE DEL PERFIL	REQUISITO EXIGIDO POR LA ENTIDAD

Tipo de contratista	Persona natural con capacidad legal para contratar conforme al artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
Idoneidad (Formación Académica)	Título profesional universitario en Derecho (Núcleo Básico del Conocimiento NBC: Derecho y afines) y Tarjeta Profesional de Abogado(a) vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
Experiencia requerida	Experiencia profesional general mínima de un (01) año. No se exige experiencia específica.

3. ANÁLISIS COMERCIAL, ECONÓMICO, TÉCNICO Y REGULATORIO DEL SECTOR SERVICIOS

3.1. Sector Terciario – Subsector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

Para efectos del análisis económico y de mercado, el presente proceso pertenece al Macrosector Servicios (Sector Terciario), específicamente a la rama de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (Sección M, División 69 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. – Actividades jurídicas, toda vez que en la prestación de servicios profesionales no se producen bienes materiales, sino prestaciones de carácter intelectual requeridas para el cumplimiento de los fines institucionales.

De acuerdo con los boletines técnicos de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) durante la vigencia 2026, el subsector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas ha mantenido un comportamiento dinámico y una variación anual positiva de ingresos nominales cercana al 12,9%, reflejando una alta demanda y oferta activa de servicios jurídicos y de asesoría profesional tanto en el sector público como en el privado.

3.2. Análisis de la Oferta en el Mercado Regional y Nacional

El mercado regional (Departamento de Risaralda y Eje Cafetero) y nacional cuenta con una oferta amplia y calificada de profesionales en Derecho con conocimientos y experiencia en Derecho Público, Derecho Administrativo, Contratación Estatal, manejo de plataformas electrónicas (SECOP II y TVEC) e instrumentación de títulos valores y garantías crediticias, lo que permite a la entidad verificar condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para satisfacer la necesidad institucional.

3.3. Componente Técnico y Regulatorio del Ejercicio Profesional

En el mercado laboral colombiano, los servicios profesionales relacionados con el ejercicio del Derecho son prestados por personas naturales con título universitario de idoneidad y tarjeta profesional vigente, cuya gestión se materializa en la estructuración de documentos precontractuales y contractuales, conceptos jurídicos, actos administrativos, revisión de títulos valores, gestión en plataformas transaccionales e informes periódicos de ejecución. El marco regulatorio del ejercicio profesional comprende:

• Constitución Política de Colombia, artículo 26 (libertad de escoger profesión u oficio y exigencia legal de títulos de idoneidad) y artículos 67 y 69 (servicio público de educación superior y autonomía universitaria).

• Ley 30 de 1992 y Ley 1188 de 2008 (organización del servicio público de Educación Superior y registro calificado de programas académicos).

• Decreto 196 de 1971 y Ley 1123 de 2007 (Estatuto del Ejercicio de la Abogacía y Código Disciplinario del

Abogado, que exigen inscripción y vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y ausencia de sanciones disciplinarias que inhabiliten el ejercicio profesional).

1.4 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y en vigencias anteriores, el INFIDER ha contratado servicios profesionales de apoyo jurídico y contractual para la Dirección Jurídica bajo las siguientes condiciones:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR FINAL CONTRATO
19-09-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial, extrajudicial de la Entidad y en materia contractual.	19-09-2016	18-12-2016	6.000.000	6.000.000
18-01-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la oficina jurídica del INFIDER en la elaboración de estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales que le sean asignados.	18-01-2017	17-03-2017	5.200.000	5.200.000
21-11-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la oficina jurídica del INFIDER en la elaboración de estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales que le sean asignados.	21-11-2017	20-12-2017	3.200.000	3.200.000
05-01-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en materia contractual y representación judicial y extrajudicial del INFIDER	05-01-2018	24-12-2018	49.000.000	49.000.000

07-03-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en materia contractual al INFIDER.	07-03-2019	06-05-2019	6.000.000	6.000.000
26-09-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales en el trámite de las diferentes etapas de los procesos de contratación que se adelanten por parte del INFIDER en el Sistema Electrónico De Contratación Pública Secop ll.	26-09-2022	25-11-2022	6.600.000	6.600.000
20-02-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER en los procesos jurídicos de contratación y en el uso y administración de las plataformas secop ll y tienda virtual del estado colombiano	21-02-2024	20-08-2024	32.503.296	32.503.296
23-08-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER en los procesos jurídicos de contratación y en el uso y administración de las plataformas Secop ll y tienda virtual del estado colombiano	23-08-2024	30-12-2024	23.294.021	23.294.021
16-01-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER en los procesos jurídicos de contratación y en el uso y administración de las plataformas Secop ll y tienda virtual del estado colombiano	16-01-2025	30-05-2025	16.413.648	24.620.472

24-09-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales al INFIDER en la gestión contractual y normativa de la Entidad para fortalecer las gestiones relacionadas con inversión, crédito, cumplimiento normativo y fortalecimiento Institucional.	24-09-2025	30-12-2025	12.845.365	11.754.718
29-01-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales al INFIDER en la gestión contractual y normativa de la entidad para fortalecer las gestiones relacionadas con inversión, crédito, cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional.	29-01-2026	28-07-2026	14.864.000	22.296.000

El análisis histórico evidencia que la necesidad de apoyo profesional en la Dirección Jurídica del INFIDER ha sido recurrente en los periodos de mayor carga operativa y contractual, y se mantiene vigente para el cierre de la vigencia 2026 debido al volumen de procesos contractuales, convenios interadministrativos, liquidaciones y actuaciones de instrumentación crediticia a cargo de la dependencia.

A través de la suscripción de los contratos antes relacionados, la Entidad satisfizo de manera efectiva su necesidad institucional, logrando avances significativos en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción de cada vigencia.

5. TIPO DE REMUNERACIÓN Y RAZONABILIDAD DEL VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($5.352.000) M/CTE**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en el estudio previo, la formación académica requerida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptada por el INFIDER a través de la Resolución No. 154 del 01 de septiembre de 2026, "por medio de la cual se modifica la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones", y la Resolución No. 149 del 21 de agosto de 2026, "por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026". No obstante, con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026, la

Gobernación de Risaralda decretó la medida de urgencia manifiesta y expidió una nueva tabla de honorarios en el marco de la Política de Operación de Prestación de Servicios, a la cual el INFIDER se acogió; en consecuencia, el valor del contrato se determina conforme a la tabla de honorarios actualizada por la Gobernación de Risaralda. La Entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.345.000) M/CTE**, y **un (1)** acta final por valor de **DOS MILLONES SIETE MIL PESOS ($2.007.000) M/CTE,** y/o proporcionales al plazo de ejecución, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

Para poder adelantar por parte del INFIDER los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El valor estimado corresponde al perfil profesional requerido (Abogado[a] con mínimo un [01] año de experiencia profesional general), resulta plenamente consistente con la tabla institucional de honorarios del INFIDER para la vigencia 2026 y guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Se firma a los treinta **(30)** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintiséis (2026)**

JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY
Director Jurídico – INFIDER.

Revisó: FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: GERMÁN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
Abogado contratista